

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5079 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 2011/14, Incidente concursal 2734/15, referente al concursado Constructora Andaluza Batisur, S.L., CIF B-91746982, por auto de fecha 4/02/2016, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Constructora Andaluza Batisur, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 2011/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160004907-1